

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de septiembre de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 24 de agosto de 2023, feneció el tiempo de suspensión de este asunto, sin que las partes hayan hecho manifestación alguna.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Rendición de Cuentas No. 00033 de 2022

Demandante: HERMINIA CRISTANCHO CRISTANCHO

Demandado: JOSÉ ANSELMO PRECIADO CORTES

Fecha auto: 07 de septiembre de 2023.

Vista la constancia secretarial que precede, SE REQUIERE a las partes a fin de que, en un plazo de **cinco (5) días**, se pronuncien sobre la reanudación del presente trámite, ya que el término de interrupción feneció el pasado 24 de agosto de 2023. Lo anterior, so pena de que el mismo se reanude de oficio, bajo los derroteros del inciso final del artículo 163 del C.G.P. El tiempo aquí conferido se contabilizará a partir de la notificación por estado de este auto, **vencido en cual, estas diligencias volverán al despacho para lo de ley.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #34 de **08 de septiembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a682559d3fdc3d4a217471ae48a738ee9a4adf21ad93d5b75d1f63bf098306**

Documento generado en 07/09/2023 07:55:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**